



**SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS**

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: enero del 2022

**Asunto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFTALMOLOGÍA EN FORMA CONTINUA, OPORTUNA, EFICIENTE, EFECTIVA, BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y AUTONOMÍA EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

El CONTRATISTA se compromete a **1.** Planear, organizar, conducir, coordinar y controlar los procesos del Servicio de Oftalmología de acuerdo con las normas y dispositivos legales vigentes. **2.** Elaborar y proponer en coordinación con la coordinación asistencial y las necesidades de la institución el Plan a ejecutar de Actividades del Servicio. **3.** Disponer las actividades del personal a su cargo según la necesidad del Servicio. **4.** Monitorear el avance y cumplimiento de los planes de actividades del Servicio. **5.** Autorizar, monitorear y supervisar las campañas, programas y estrategias sanitarias asignados al Servicio. **6.** Presentar las guías de práctica clínica basadas en la evidencia de acuerdo con las patologías más frecuentes atendidas en la institución en la especialidad **7.** Elaborar informes técnicos relacionados con las funciones del Servicio, acorde con las actividades realizadas durante el mes en el formato preestablecido por la Institución previamente al supervisor del contrato. El informe se presentará el último día de cada mes con los soportes respectivos y presentarlo ante la coordinación Asistencial para la respectiva revisión en conjunto firma y anexos de certificación de cumplimiento y planilla de seguridad social para el respectivo pago **8.** Presentar los protocolos y flujogramas de procedimientos realizados por la especialidad dando cumplimiento a la metodología establecida por la institución **9.** Programar en conjunto con la Jefe de Cirugía los procedimientos a realizar de acuerdo a las franjas quirúrgicas y necesidades de la institución, así como disponer de la programación del personal a su cargo según la necesidad del Servicio. **10.** Brindar asesoramiento en el campo de su especialidad. **11.** Hacer cumplir y supervisar la atención, procedimientos médicos quirúrgicos de acuerdo con la programación del Servicio con calidad y respeto a las normas de ética médica. **12.** Brindar atención de cirugía especializada e integral de acuerdo con lo programado. **13.** Realizar intervenciones quirúrgicas electivas y de emergencia. **14.** Participar en actividades de Junta Médica cuando sea requerido. **15.** Promover actividades de prevención, protección, recuperación y rehabilitación de la salud. **16.** Responder las interconsultas médicas de acuerdo con los requerimientos de institución. **17.** Aplicar las normas y medidas de bioseguridad para evitar las infecciones intrahospitalarias y en relación con el covid-19. **18.** Elaborar, proponer y difundir normas, directivas relacionadas con las funciones del servicio. **19.** Hacer cumplir las directivas, normas y guías de atención del Servicio. **20.** Presentar las hojas de vida y cronograma de mantenimiento de los equipos e instrumental que se requieran con el fin de prestar las atenciones **21.** Desarrollar el presente contrato con total autonomía e idoneidad y dentro de los principios y conceptos éticos y de pulcritud que la comunidad, la Ley y las buenas costumbres le exigen a todo Contratista del estado. **22.** Cumplir con los compromisos que se emanen de este contrato y que se requieran para la realización de las actividades con su debida acreditación y perfil laboral. **23.** Acatar las recomendaciones y sugerencias que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **24.** Garantizar la calidad del servicio contratado y responder por el mismo. **25.** El Contratista, realizará las actividades objeto del presente contrato de acuerdo con el enfoque teórico, proceso metodológico y especificaciones de que trata la propuesta presentada por el mismo y la cual tiene la correspondiente aprobación de la ESE Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima. **26.** El Contratista



permitirá la interventoría o seguimiento que requiera realizar la ESE Hospital San Juan Bautista de Chaparral Tolima **27.** Atender los requerimientos del sistema de información del Hospital con fines estadísticos, legales y de facturación; además diligenciamiento de fichas de notificación epidemiológica de obligatorio cumplimiento si corresponden a su área. **28.** Atender y cumplir oportunamente las recomendaciones y requerimientos impartidos por las áreas de Coordinación Asistencial, Auditoría Interna y de Garantía de la Calidad **29.** Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad, incluyendo sesiones de educación continuada programadas, elaboración e implementación de PAMEC, e implementación de procesos tendientes al logro de la acreditación institucional Tales como Seguridad del Paciente y Humanización de los servicios **30.** El Contratista suministrará una hoja de vida completa a la ESE Hospital San Juan Bautista, para la prestación de este servicio. **31.** El Contratista, manifiesta que en forma oportuna avisará a la ESE Hospital San Juan Bautista, cuando encuentre situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero de este contrato y como consecuencia en peligro de estabilidad de la Institución. **32.** El Contratista, se compromete a no acatar ninguna orden de paro o asamblea general o cualquier actividad que paralice las funciones contratadas. **33.** El Contratista, suministrará el recurso humano para el desarrollo de la facturación total derivada de los servicios contratados. **34.** El Contratista realizará las adecuaciones en cubiertas, cielo raso, paredes, pisos instalación de aire acondicionado, adecuación de redes eléctricas, toda la dotación mueble y encerres y demás condiciones necesarias para el correcto funcionamiento para la prestación del servicio de oftalmología y el cumplimiento de condiciones de seguridad en la prestación de los servicios contratados, los costos asociados a estas adecuaciones serán asumidos por el Contratista. **35.** El Contratista asumirá el 100% de las glosas efectuadas por las entidades responsables de pago a la facturación derivada de la prestación de servicios objeto del contrato. **36.** En los procedimientos con grupo quirúrgico de intervenciones de Oftalmología mayor a 20 según decreto 2423 de 1996, no se reconocerá el costo de los materiales; no obstante, se reconocerá al contratista el 50% del valor de los insumos facturados. **37.** Los pacientes diabéticos que requieran cirugía de catarata por facoemulsificación requieren el uso de un lente intraocular especial que se conoce como hidrofóbico, este lente normalmente tiene un sobre costo de \$100.000, los cuales el hospital puede facturar y cobrar a la entidad prestadora de salud. En caso de que los costos los asuma directamente el paciente se autoriza al Contratista para que realice el cobro de este valor al paciente. No aplica si la cirugía es extracapsular. **38.** El contratista se compromete a aportar todos los insumos requeridos para las cirugías contratadas que tengan que ver directamente con el acto quirúrgico es decir medicamentos intraoculares, suturas, lente intraocular y demás insumos que cada cirugía en particular requiera, así como todos los equipos de alta tecnología requeridos para estos procedimientos así:

<b>EXAMENES DIAGNOSTICOS</b>	
·	<b>CAMPIMETRO 750i</b>
·	<b>TOMOGRAFO (OCT 4000 HD)</b>
·	<b>ECOGRAFO + REGLA</b>
·	<b>YAG LASER NIDEK YC 1300</b>
·	<b>IOL MASTER (500 ZEISS)</b>
·	<b>TOTAL</b>
<b>EQUIPOS</b>	
·	<b>INTERFEROMETRTO</b>
·	<b>RECUESTO ENDOTELIAL</b>
·	<b>QUERATOMETRO</b>
<b>CONSULTORIO OFTALMOLOGICO</b>	
·	<b>UNIDAD OFTALMOLOGICA</b>
·	<b>UNIDAD DE PARED (RETINA Y OFTALMO)</b>
·	<b>OFTALMOSCOPIO</b>
·	<b>TOTAL</b>
<b>QUIROFANO</b>	
·	<b>MICROSCOPIO LEICA 640</b>
·	<b>AUTOCLAVE TUTTNAVER</b>



EXAMENES DIAGNOSTICOS	
·	<b>BIPOLAR</b>
·	<b>ACCURUS 800CS ALCON</b>
·	<b>EQUIPO PARA CRIOTERAPIA</b>
·	<b>TOTAL</b>

Los costos de los equipos antes detallados serán asumidos por el Contratista y no tienen reconocimiento por separado, no obstante, con los mismo se deberá garantizar la eficiente y correcta prestación del servicio de oftalmología. **39.** El hospital debe aportar el personal idóneo para soporte en la realización de los procedimientos (instrumentación quirúrgica, auxiliar enfermería y anestesiólogo desear necesario), además de los medicamentos e insumos requeridos para la preparación del paciente antes de la cirugía. (los insumos de requerir anestesia general), en este caso, el valor de los insumos y personal será únicamente a favor del hospital sin generar honorarios o pagos a favor del contratista por estos conceptos. **40.** Los equipos relacionados anteriormente e instalados en el quirófano y en consultorio de optometría, son de propiedad del Contratista, y quedarán en las instalaciones del Hospital por el tiempo que dure el Contrato, para lo cual el contratista deberá asegurarlos con el fin de precaver cualquier riesgo. **PARÁGRAFO:** Para la ejecución de las actividades determinadas las partes acordarán una agenda de trabajo la cual será de estricto cumplimiento y las siguientes tarifas pactadas de acuerdo con lo establecido en el presente Contrato, y se reconocerán conforme los porcentajes descritos en la tabla anterior.

#### FORMA DE PAGO:

El Hospital San Juan Bautista pagará al contratista el valor de hasta **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES COP (\$250.000.000)**, facturación mes vencido, previa presentación de la cuenta de cobro, del informe de actividades realizadas y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor y pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) El pago se realizará de 90 a 120 días y de conformidad con el flujo efectivo de recursos de la E.S.E. La tarifa acordada entre las partes se fundamentará en el reconocimiento porcentual frente al valor por servicios prestados y facturados por la ESE ante las entidades responsables de pago, las condiciones de reconocimiento propuesta serán las siguientes:

SERVICIO	CONTRATISTA	HOSPITAL
<b>HONORARIOS</b>	%	%
<b>MATERIALES</b>	%	%
<b>LENTES</b>	%	%
<b>DIAGNOSTICO</b>	%	%
<b>INSUMOS</b>	%	%

**PARÁGRAFO 1°:** En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.  
**PARÁGRAFO 2°:** El contratista deberá acreditar que por su propia cuenta y riesgo estar afiliado al sistema de seguridad social integral dentro de los cinco primeros días de cada mes, el cual deberá ser entregado al supervisor para expedir la certificación de actividades cumplidas.

#### PLAZO DEL CONTRATO:

CUATRO (04) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS CALENDARIO

**GARANTÍAS: COBERTURA DEL RIESGO** Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes. El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma



del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, en razón de la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
2. Calidad de Servicio	Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración de este y un (1) año más.
3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnización Laborales	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
4. Responsabilidad Civil Extracontractual	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato para amparos de responsabilidad civil extracontractual, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

#### ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los cotizantes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente